



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002888

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.** se domicilió en el Ecuador bajo la denominación de **GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.** mediante Resolución No. 11079 de 18 de enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de febrero de 1982;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización realizada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2018, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.**, de nacionalidad uruguaya, efectúa en relación a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder la referida compañía extranjera mantiene como su apoderado general en el Ecuador al señor Savio Freire Lima para responder por las obligaciones en el país;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0461-M de 02 de abril de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización realizada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2018, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.**, de nacionalidad uruguaya, efectúa en relación a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado al señor Savio Freire Lima para responder por las obligaciones de la compañía extranjera en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero, de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 15 de marzo de 2018, que contiene la revocatoria de poder que se califica; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 03 de enero de 2018, que contiene el poder que fuera otorgado a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, que ahora se revoca; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de poder, contenida en la protocolización realizada el 15 de marzo de 2018 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 31 de enero de 2018; c) tome nota de dicha protocolización y de la presente resolución al

C
X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002888

margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 04 de febrero de 1982 conferido a la compañía extranjera GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A., actualmente denominada **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.**; y, d) siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, se tome nota de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2018 que contiene la revocatoria del poder que la compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.** confirió a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo junto con esta resolución y se siente la razón respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 02 de abril de 2018

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 8018
Tr. 21341-0041-18

U4
N